



VISTOS: El Memorándum N° 006236-2023-INDECI/OGA de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 003508-2023-INDECI/OGPP de fecha 17 de agosto de 2023, el Memorándum N° 003551-2023-INDECI/OGPP de fecha 18 de agosto de 2023, el Memorándum N° 004152-2023-INDECI/OGPP de fecha 25 de setiembre de 2023, emitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000438-2023-INDECI/LOGIS de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Logística; y el Informe Legal N°000382-2023-INDECI/OGAJ de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expidió la Resolución Jefatural N° D000177-2022-INDECI-JEF INDECI, del 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, por su parte, el artículo 19 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece como requisito para convocar a un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;





Que, a su vez, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° D000012-2023-INDECI-JEF, de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, posteriormente, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 000131-2023/OGA de fecha 13 de setiembre del 2023, la Oficina General de Administración, aprobó la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el ejercicio Fiscal 2023;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Logística, concluye que resulta necesario realizar la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 que se adjuntan a la presente Resolución;

Que, resulta pertinente indicar que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2023-INDECI-JEF INDECI de fecha 03 de enero de 2023, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2023;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario la aprobación de la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2023, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada mediante Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, y en uso de



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/finicio/detalle.jsf>
Clave: 58CEARS





las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° D000012-2023-INDECI-JEF INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Décima Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir y excluir procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo 01, que consta de un (01) folio; y el Anexo 02, que consta con un (1) folio, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Logística, actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el Ejercicio Fiscal 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de la Oficina General de Administración, en el portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 58CEARS



ANEXO N° 01
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
79	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	4.1 ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PIKCUP 4 X 4	2510150700342137	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	171,297.50	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad
80	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEL INDECI PIURA.	8013150200094959	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	260,000.00	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento



Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2023 12:29:20 -05:00

FIRMA DIGITAL

ANEXO N° 02

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSIONES

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
19	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA COMUNICACIÓN	7210330200357896	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	90,000.00	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad
20	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE LOCALIZACIÓN DE PERSONAS POR GPS	8111181400227038	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	108,000.00	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad
34	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE	8111250100375155	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	153,000.00	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad
35	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS	8111250100375155	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	44,421.00	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad
36	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	8111180500375859	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	101,336.00	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad
37	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA APLICACIONES	8111180500375859	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	71,336.00	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad
42	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	7215151400231143	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	40,000.00	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad
43	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y SIMILARES	7215401000094707	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	90,000.00	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad
44	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPO ELECTROGENO	7210151700231180	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	76,000.00	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad
46	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	7210151600231193	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	76,000.00	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad
47	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE REPARACION Y PINTADO DE INSTALACIONES DEL INDECI	7215130200372363	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	70,000.00	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad



Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer José FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2023 12:29:09 -05:00

FIRMA DIGITAL